

AÑO 2025



València  
Innovation  
Capital

PREMIOS A LA INNOVACIÓN

# VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL



VALÈNCIA CIUDAD DE LA  
**INNOVACIÓN**



PREMIOS VALÈNCIA INNOVATION  
CAPITAL

a las mejores experiencias de  
innovación en la Ciudad de València



# Índice

---

<b>PRIMERA.- MARCO ESTRATÉGICO DE LOS PREMIOS.</b>	<b>5</b>
1.1.- La importancia de la innovación.	5
1.2.- València Innovation Capital.	6
1.3.- Un contexto de recuperación post-DANA.	8
1.4.- Una llamada a la acción para todo el ecosistema.	9
1.5.- Orientación estratégica de los premios a la innovación.	10
<b>SEGUNDA.- MARCO JURÍDICO.</b>	<b>10</b>
<b>TERCERA.- OBJETO, ÁMBITO Y CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.</b>	<b>11</b>
3.1.- Objeto de la subvención.	11
3.2.- Ámbito estratégico de los premios.	11
3.3.- Categorías de los Premios	12
3.4.- Descripción de las categorías de los premios	12
<b>CUARTA.- PREMIOS.</b>	<b>14</b>
<b>QUINTA.- FINANCIACIÓN.</b>	<b>15</b>
<b>SEXTA.- REQUISITOS.</b>	<b>16</b>
6.1.- Requisitos de los proyectos de innovación aspirantes a los premios.	16
6.2.- Requisitos de las personas o entidades solicitantes.	16
<b>SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE LOS PREMIOS.</b>	<b>17</b>
7.1.- Jurado.	17
7.2.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.	17
<b>OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.</b>	<b>18</b>
8.1.- Presentación de solicitudes.	18
8.2.- Documentación a presentar junto con la solicitud.	19
8.3.- Acreditación de la personalidad del solicitante.	20
<b>NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, CONCESIÓN Y PAGO.</b>	<b>21</b>
9.1.- Concesión por concurrencia competitiva.	21
9.2.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.	21
9.3.- Procedimiento de resolución.	21
9.4.- Plazo de la resolución.	21
9.5.- Abono de los premios.	22
<b>DÉCIMA.- ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.</b>	<b>22</b>
<b>DECIMOPRIMERA.- VALOR AÑADIDO PARA LA INNOVACIÓN DE VALÈNCIA.</b>	<b>22</b>
11.1.- Las NAVES: Comunicación social del valor de la innovación.	22
11.2.- Cláusulas SMART para una infraestructura pública de datos de València.	22
11.3.- Acceso al Sandbox Urbano de València.	23
<b>DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN.</b>	<b>23</b>
<b>DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.</b>	<b>23</b>
<b>DECIMOCUARTA.- DERECHOS Y COMPATIBILIDAD.</b>	<b>23</b>
14.1.- Privacidad y protección de datos.	23
14.2.- Compatibilidad.	23
<b>DECIMOQUINTA.- RECURSOS.</b>	<b>24</b>

## Índice de figuras

---

<i>Figura 1: Marca València Innovation Capital.</i>	6
<i>Figura 2: Modelo de la quintuple hélice de València.</i>	9
<i>Figura 3: Ejes estratégicos de los premios València Innovation Capital.</i>	11
<i>Figura 4: Gratificaciones de los Premios València Innovation Capital.</i>	14
<i>Figura 5: Criterios de valoración de los premios València Innovation Capital.</i>	17



València  
Innovation  
Capital

## **PRIMERA.- MARCO ESTRATÉGICO DE LOS PREMIOS.**

### **1.1.- La importancia de la innovación.**

Las ciudades están abordando intensos procesos de cambio, en un intento por ser más saludables, sostenibles, compartidas, prósperas e innovadoras y dar una mejor respuesta a los nuevos retos y necesidades de las personas que habitan y se relacionan en ellas, de una forma más eficiente y respetuosa con el medio ambiente, mediante el desarrollo y la aplicación de modelos basados en la economía del conocimiento, la tecnología e innovación de vanguardia, la capacidad de adaptación, la justicia social, la participación y la corresponsabilidad del ecosistema productivo y social.

La innovación se ha convertido en una de las iniciativas emblemáticas para lograr un desarrollo sostenible, justo y respetuoso con el medio ambiente. En este sentido, la crisis y la escasez de recursos, han dirigido a las Administraciones Públicas hacia la búsqueda de nuevas fórmulas basadas en la investigación y la innovación para dar respuesta a los problemas y necesidades de las personas y de las ciudades, de modo que, por un lado, se produzca un cambio en las relaciones sociales y urbanas, y por otro, se desarrollen investigaciones, productos y servicios innovadores con éxito en el mercado y en la sociedad que fortalezcan el desarrollo económico, el conocimiento y la comunidad cívica y social.

La Agenda Europea de Innovación, adoptada por la Comisión Europea el 5 de julio de 2022, está concebida con el fin de impulsar el pensamiento innovador y estimular la acción a favor de la innovación con el objetivo de que Europa se sitúe a la vanguardia en los ámbitos de la ciencia, la base industrial, unos ecosistemas dinámicos para las empresas emergentes, las condiciones para la innovación y la base de talento.

La inversión en innovación, especialmente cuando se colabora estrechamente con el sector privado y la investigación académica, crea un retorno multiplicador. Los indicadores macroeconómicos europeos correlacionan intensamente la innovación con el empleo. A mayores tasas de inversión en investigación e innovación, menores tasas de desempleo y mayor calidad en el mismo. Según el European Innovation Scorecard, los países con mayores inversiones en I+D+i muestran tasas más altas de empleo, especialmente en sectores de alta tecnología, lo que subraya la importancia de la innovación como catalizador para el empleo cualificado y de alta calidad. En este sentido, y según estimaciones de la Comisión Europea, las industrias intensivas en I+D+i han mostrado un crecimiento significativo en la creación de empleo, de forma que por cada 1% adicional invertido en I+D+i, se estima un aumento del 0,8% en la creación de empleo.

Esta inversión en conocimiento e innovación aumenta nuestra competitividad y genera un efecto tractor para la economía, impulsando el ecosistema y el tejido empresarial. Todo ello se traduce en la creación de nuevos productos, servicios y tecnologías, así como en el fortalecimiento de ecosistemas dinámicos de empresas

emergentes que no solo benefician a la ciudad en sí, sino que también tienen un impacto positivo en la economía local, regional y nacional, aumentando la demanda de talento y la retención y atracción del mismo alrededor de València.

## 1.2.- València Innovation Capital.

La ciudad de València y su trayectoria de décadas en materia de innovación se encuentra alineada con la **Agenda Europea de Innovación**, ya que prioriza el impulso de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la colaboración público-privada para promover el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo de calidad. València se sitúa a la vanguardia europea al utilizar la innovación como motor para alcanzar los objetivos de la doble transición que Europa ha fijado como prioritaria para su transformación económica, social y medioambiental: la transición ecológica, reflejada en el Pacto Verde Europeo, y la transición digital, que tiene su base en la Agenda Digital Europea.

Con el objetivo de emprender un impulso renovado de la innovación en València para el periodo 2024-2027, la Concejalía de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, València lanzó su estrategia de innovación abierta **València Innovation Capital** para fomentar una València dinámica, diversa y creativa y referencia como capital europea de la innovación y la tecnológica en el Mediterráneo.

Figura 1: Marca València Innovation Capital.



Fuente: Concejalía de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones. Ajuntament de València.

**València Innovation Capital** se caracteriza por:

- Gobernar la innovación de forma participativa, integrando a Universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos, empresas, pymes, autónomos, startups, spin offs y a la propia ciudadanía y sociedad, con el fin conectar todo el talento con los problemas de la ciudad para darles soluciones innovadoras y transformadoras.

- Reunir a todos los agentes Valencianos en el área de innovación y emprendimiento tecnológico para trabajar, desde la innovación y el conocimiento, en el fortalecimiento social y económico hacia un futuro sostenible y tecnológicamente avanzado.
- Proponer una colaboración público-privada sin precedentes con todo el ecosistema innovador de la ciudad para fomentar una economía inclusiva, digital y resiliente que promueve la digitalización de la ciudad e impulsa un desarrollo socioeconómico próspero y sostenible.
- Hacer de València polo de atracción y retención, tanto de inversiones, como de talento que favorezca los éxitos y la proyección internacional del ecosistema innovador y emprendedor de València.
- Agregar una oferta de instrumentos públicos de fomento de la innovación para asumir riesgos y facilitar la creación de nuevos productos, nuevos servicios y nuevas formas de hacer que, una vez demostrado su funcionamiento y su capacidad de generación de valor, puedan escalarse y transferirse al mercado y a las políticas públicas de la ciudad para conseguir el mayor impacto y beneficio en la ciudad y su ciudadanía.
- Favorecer la prueba y la experimentación para amplificar los impactos de la innovación, convirtiendo a València en una “Ciudad Laboratorio” al servicio del ecosistema innovador y de la proyección de València como capital europea de la innovación.

**València Innovation Capital** enfatiza las fortalezas presentes y diferenciales en la ciudad de València y propone una llamada al ecosistema innovador y tecnológico para:

- Desarrollar soluciones innovadoras con alto impacto en la sostenibilidad del entorno que nos rodea y en el que vivimos, en la salud y el bienestar de las personas en todas las etapas de su vida, en el desarrollo de la economía del entretenimiento y el videojuego y del turismo sostenible en la ciudad de València.
- Desarrollar soluciones innovadoras que potencien las 4 estrategias transversales que definen la forma de hacer y desarrollar innovación en València:
  - Uso intensivo de las tecnologías avanzadas y disruptivas presentes en la actualidad.
  - Fomento de soluciones que puedan formar parte e integrarse en la Ciudad Inteligente y su plataforma actual y que nos ayuden a evolucionar hacia las tecnologías de gemelos digitales y citivierno.
  - Atención a la diversidad, la accesibilidad y la reducción de cualquier tipo de desigualdades o brechas.

- Desarrollo del talento humano innovador y tecnológico en un contexto de adaptación y preparación a los empleos que se demandarán en los trabajos del futuro.

Como puede observarse, **València Innovation Capital** integra en sus prioridades estratégicas las transiciones europeas: verde y digital, en un contexto de transición social justa. El posicionamiento de la ciudad de València en materia de **transformación digital** es el resultado de un intenso recorrido. Desde 2010, València viene desarrollando una ambiciosa Estrategia de Ciudad Inteligente, definiendo indicadores de ciudad y utilizándolos para evaluar la situación actual de los servicios de la ciudad, con el fin de evaluar objetivamente su rendimiento y compararse con otras ciudades. Debido a esta estrategia, en 2015 València obtuvo la certificación ISO37120 "Desarrollo sostenible en las ciudades. Indicadores de servicios urbanos y calidad de vida". Se trata de la máxima certificación otorgada por la Organización Internacional de Normalización (ISO) en materia de Desarrollo Urbano Sostenible (Iniciativa U4SSCC), convirtiéndose así en una de las tres primeras ciudades del mundo con doble certificación en la medición del progreso de los ODS. Y, de igual forma, como resultado de dicha estrategia nació la Plataforma VLCi, convirtiéndose en una de las primeras ciudades europeas en contar con una Plataforma Smart City basada en estándares abiertos e interoperables.

Todo ello ha llevado a que la ciudad haya conseguido recientemente ser punta de lanza de algunas de las iniciativas de mayor importancia a escala europea en materia de transición digital disruptiva. València es la sede del Consorcio Europeo de Infraestructura Digital (EDIC) sobre Gemelos Digitales Locales hacia un Citiverso. Y, al mismo tiempo, València acoge el TEF – Testing & Experimentation Facility, uno de los tres nodos laboratorios de este tipo que se han creado en Europa, en este caso centrado en la Inteligencia Artificial.

Por el lado de la **transición verde** europea, destacar que València ha sido nombrada recientemente Capital Verde Europea 2024 gracias al compromiso de la ciudad con una transición ecológica y justa en su lucha contra el cambio climático. Adicionalmente, València se ha convertido en estos últimos años en una de las primeras ciudades europeas que ha asumido como propia la Misión Europea para seguir desarrollándose como ciudad inteligente y alcanzar la neutralidad climática en 2030. En enero de 2024, València recibía el reconocimiento como Ciudad Misión en el evento de inauguración de la Capitalidad Verde Europea, junto con otras 9 primeras ciudades europeas a la vanguardia de esta iniciativa. Esta motivación y este compromiso con la Misión Europea de Ciudades han sido determinantes, sin ninguna duda, en el reconocimiento de València como Capital Verde Europea para 2024 y también en los reiterados reconocimientos recientes como una de las ciudades europeas más innovadoras a través de las ediciones de la Capital Europea de la Innovación de 2020 y 2022.

### **1.3.- Un contexto de recuperación post-DANA.**

Consecuencia de los trágicos acontecimientos ocurridos en Valencia, junto a decenas de municipios de la provincia, ocasionados por la DANA del 29 de octubre de 2024, es necesario orientar las llamadas a proyectos de innovación a un contexto de recuperación post-DANA que acompañe y aproveche las transiciones europeas verde y digital antes mencionadas.

En esta coyuntura, Valencia Innovation Capital debe entenderse también como plataforma estratégica que fomente nuevas soluciones y servicios para atender y mejorar desde la ciencia, la tecnología y la innovación, la prevención y la gestión de crisis y catástrofes, como la sufrida por la mencionada DANA, poniendo el foco especialmente en los siguientes ejes estratégicos de actuación desde la innovación:

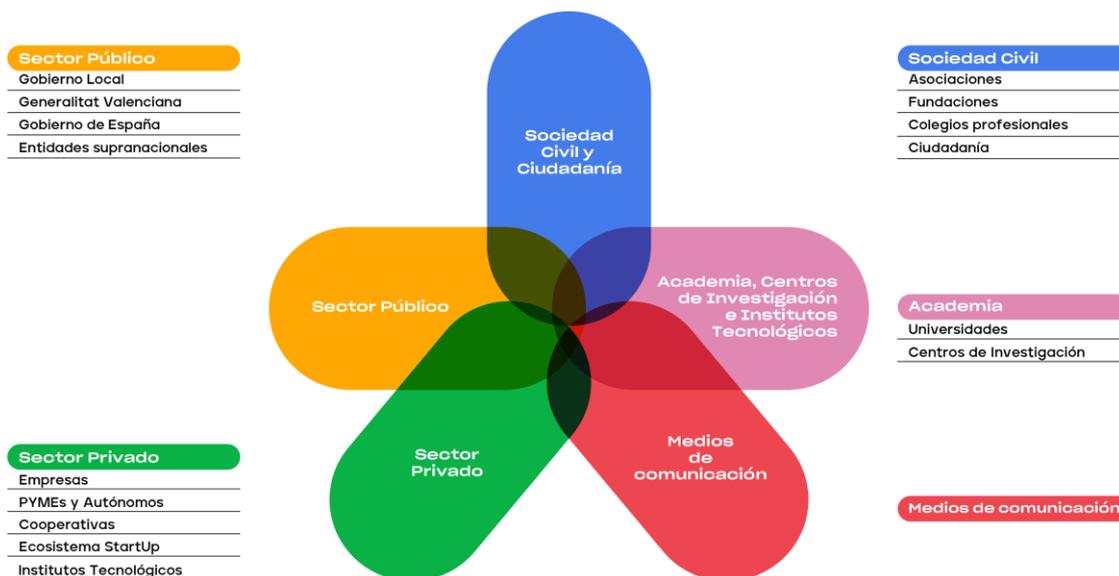
- Protección de las personas
- Mejora de las infraestructuras y los sistemas de emergencias de Valencia
- Recuperación de los sectores económicos clave de Valencia
- Protección y recuperación de los ecosistemas clave para la conservación de l'Albufera

Estos ejes estratégicos de actuación serán también prioritarios en el ámbito y alcance de la presente línea de premios y reconocimientos públicos a la innovación.

#### **1.4.- Una llamada a la acción para todo el ecosistema.**

**València Innovation Capital** interioriza el conocido **modelo de la cuádruple hélice o modelo de innovación de las cuatro hélices** al que en València le sumamos una quinta hélice dedicada a los medios de comunicación. Este modelo es una llamada a todo el ecosistema y fomenta la creatividad, la participación y el trabajo en una clara colaboración público-privada y social sin precedentes. Esta llamada a la acción va dirigida al ecosistema emprendedor e innovador de la ciudad formado por el sector privado en sus distintas modalidades (grandes empresas, PYMES, autónomos, cooperativas, ecosistema Startup, institutos tecnológicos), las administraciones públicas en sus distintos niveles de gobierno y sus entidades instrumentales, la Academia y sus centros de investigación, la sociedad civil dinámica y comprometida y los medios de comunicación.

Figura 2: Modelo de la quintuple hélice de València.



Fuente: Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

Las Naves y La Harinera como polo de innovación pública al servicio del ecosistema de innovación y emprendimiento tecnológico en la ciudad de València, centralizan y promueven la dinámica de estas relaciones en el fomento de la innovación y la tecnología.

### 1.5.- Orientación estratégica de los premios a la innovación.

En este contexto y escenario previamente establecido, el Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, lanza esta llamada a la acción a todo el ecosistema de innovación y estima conveniente alinear sus premios y reconocimientos a la innovación para potenciar las oportunidades de empleo en sectores clave de la innovación, como una parte esencial para la solución de los retos sociales y económicos del siglo XXI.

El encaje estratégico de la presente convocatoria de premios a la innovación se encuentra en la estrategia **València Innovation Capital y sus ejes estratégicos descritos a continuación, así como en los ejes estratégicos de la recuperación post-DANA mencionados**, todo ello dentro del contexto de la Estrategia Urbana València 2030 y la mirada de València como **Ciudad Innovadora**.

### SEGUNDA.- MARCO JURÍDICO.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, (en adelante OGS), cuyos preceptos conforman las disposiciones generales, las Bases

de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de València, la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvención (en adelante LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

La gestión de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria, se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficiencia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### TERCERA.- OBJETO, ÁMBITO Y CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.

#### 3.1.- Objeto de la subvención.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de una gratificación económica destinada a premiar las mejores experiencias de investigación e innovación desarrolladas en la ciudad de València con impacto en los ejes estratégicos de València Innovation Capital y el contexto de recuperación post-DANA, dentro del contexto de la Estrategia Urbana València 2030.

#### 3.2.- Ámbito estratégico de los premios.

Los proyectos de innovación susceptibles de ser premiados con la presente convocatoria deberán demostrar su impacto en uno o varios de los ejes estratégicos de innovación establecidos en la mirada innovadora a la ciudad de València y los ejes estratégicos de gestión post-DANA.

Figura 3: Ejes estratégicos de los premios València Innovation Capital.



### 3.3.- Categorías de los Premios

Los premios a la innovación, València Innovation Capital, ofrecen las siguientes categorías:

- Mejor proyecto de innovación en **Sostenibilidad – València Capital Verde Europea**
- Mejor proyecto de innovación en **Salud y el Bienestar**
- Mejor proyecto de innovación en **Videojuegos y Entretenimiento**
- Mejor proyecto de innovación en **Turismo Sostenible**
- Mejor proyecto de innovación en **Tecnologías Disruptivas y Avanzadas.**
- Mejor proyecto de innovación en **Diversidad.**
- Mejor proyecto de innovación en **Ciudad Inteligente y GovTech**
- Mejor proyecto de innovación en **Futuro del Trabajo, Talento y Ciencia**
- Mejor proyecto de innovación en **Colegios e Institutos.**
- Mejor proyecto de innovación de **Investigación Universitaria.**

Para cada categoría de los premios habrá dos modalidades:

- Proyecto Ganador
- Mención especial

Un mismo proyecto no podrá ser premiado en más de una categoría.

Un mismo participante podrá presentar tantos proyectos como estime oportuno, pudiendo obtener tantos premios como proyectos presentados.

### 3.4.- Descripción de las categorías de los premios

A continuación, se describe de forma breve las categorías de los Premios València innovation Capital para mejor preparación de las candidaturas de los proyectos de innovación y dentro del contexto de recuperación post-DANA expuesto.

#### Ejes estratégicos de innovación sectoriales:

- **Sostenibilidad – València Capital Verde Europea:** Esta categoría premiará proyectos tecnológicos e innovadores desplegados con impacto en la transición verde de València, dentro del contexto de València como Capital Verde Europea 2024 y el reconocimiento europeo de València como Ciudad

Misión en la lucha contra el cambio climático, con proyectos innovadores en CleanTech, energía, movilidad, economía circular, innovadora y sostenible en los principales sectores económicos de la ciudad, adaptación y mejora de proceso industriales y logísticos, renaturalización e infraestructura verde y azul, biodiversidad, resiliencia y adaptación al cambio climático, eficiencia energética de edificios y viviendas, desarrollo del entorno urbano y hábitat siguiendo los principios de la New European Bauhaus, implicación ciudadana y social, comunicación social y gobernanza de la transición verde de València.

- **Salud y Bienestar:** Esta categoría premiará proyectos tecnológicos e innovadores desplegados con impacto en la salud de las personas en todas las etapas de su vida, con especial atención a la medicina personalizada, a las tecnologías de la salud (HealthTech), al deporte, a los hábitos y la alimentación saludable que evite la aparición de enfermedades crónicas y a los retos de la longevidad y el envejecimiento activo.
- **Industria del videojuego y del entretenimiento:** Esta categoría premiará proyectos tecnológicos e innovadores desplegados procedentes de la industria del videojuego (Gaming, entertainment, eSports) de València, que es ya uno de los principales clústeres de España, con el objetivo de seguir potenciando su crecimiento y fortalecimiento.
- **Turismo sostenible:** Esta categoría premiará proyectos tecnológicos e innovadores desplegados con impacto en el desarrollo de un modelo de turismo innovador y sostenible, que haga de València un destino atractivo para los visitantes de la ciudad del siglo XXI.

#### **Ejes estratégicos transversales:**

- **Tecnologías disruptivas y avanzadas:** Esta categoría premiará proyectos tecnológicos e innovadores desplegados que proyectan a València como ciudad de referencia en el uso tecnologías disruptivas y avanzadas y caracterizados por un uso intensivo de las Tecnologías Digitales Habilitadoras: inteligencia artificial, machine learning, ciberseguridad, Bigdata, IoT, redes de conectividad, Blockchain, automatización/robotización de procesos, supercomputación, computación cuántica, computación fotónica o avances innovadores en el campo de semiconductores y microchips.
- **Diversidad:** Esta categoría premiará proyectos tecnológicos e innovadores desplegados para convertir a València en ciudad referencia en la inclusión y la atención a la diversidad global y sin fronteras, con impacto en la reducción de cualquier tipo de desigualdad, con especial atención a la accesibilidad plena y global de la ciudad y al fomento del empleo femenino cualificado y de calidad que reduzca la brecha de género en carreras y profesiones STEM (Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas).
- **Ciudad inteligente y GovTech:** Esta categoría premiará proyectos tecnológicos e innovadores con impacto en el desarrollo de la ciudad inteligente, la transición digital de los servicios públicos y en el camino hacia los Gemelos Digitales de Ciudad y el concepto de City Verso con el objetivo

de mejorar la vida de las personas y resolver desde el uso de la tecnología retos y problemas de la ciudad de València.

- **Futuro del trabajo, Talento y Ciencia.** Esta categoría premiará la innovación con impacto en la retención y atracción de talento e inversiones en el ámbito de la tecnología, la innovación y la ciencia y con especial atención a la preparación y anticipación a las claves del trabajo en el futuro que será de amplia base innovadora y tecnológica, pero que también demandará unas capacidades humanas basadas en la ideación, la creatividad, el pensamiento crítico, la resolución de problemas no predecibles, la gestión de la incertidumbre, la comprensión de emociones, el trabajo en equipo y la complementariedad y relación con otras personas, equipos y organizaciones.

Adicionalmente, y en aras de fomentar el talento investigador e innovador en colegios, institutos y universidades, se añaden dos categorías destinadas al sector académico:

- **Colegios e Institutos:** Esta categoría premiará proyectos tecnológicos e innovadores desplegados en colegios e institutos de la ciudad de València con participación intensiva del alumnado y la comunidad educativa.
- **Investigación Universitaria:** Esta categoría premiará las tesis, los trabajos finales de máster y de grado desarrollados en el ámbito académico.

Será el jurado el que, en atención a la naturaleza e impactos del proyecto presentado, determinará la categoría final a la que pertenece cada proyecto premiado.

#### CUARTA.- PREMIOS.

Los premios ofrecen las siguientes gratificaciones según categoría y modalidad:

Figura 4: Gratificaciones de los Premios València Innovation Capital.

<b>Premios València Innovation Capital</b>		
<b>Categorías de innovación</b>	<b>Gratificación por modalidad</b>	
	<b>Proyecto ganador</b>	<b>Mención especial</b>
<b>1.- Sostenibilidad – València Capital Verde Europea</b>	6.000 €	2.000 €
<b>2.- Salud &amp; Bienestar</b>	6.000 €	2.000 €
<b>3.- Videojuegos y Entretenimiento</b>	6.000 €	2.000 €
<b>4.- Turismo sostenible</b>	6.000 €	2.000 €

<b>5.- Tecnologías disruptivas y avanzadas</b>	6.000 €	2.000 €
<b>6.- Diversidad</b>	6.000 €	2.000 €
<b>7.- Ciudad inteligente &amp; GovTECH</b>	6.000 €	2.000 €
<b>8.- Futuro del trabajo, Talento y Ciencia</b>	6.000 €	2.000 €
<b>9.- Colegios e Institutos</b>	6.000 €	2.000 €
<b>10.- Investigación universitaria</b>		
• Mejor Trabajo Final de Grado	6.000 €	2.000 €
• Mejor Trabajo Final de Máster	6.000 €	2.000 €
• Mejor Tesis Doctoral	6.000 €	2.000 €
<b>Cuantía total</b>	<b>96.000 €</b>	

Fuente: València Innovation Capital. Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

## QUINTA.- FINANCIACIÓN.

El importe total de los premios será de **96.000 euros**, sufragados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025 AI640 49200 48100, 2025 AI640 49200 47910, 2025 AI640 49200 45300 y 2025 AI640 49200 48900.

La distribución de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y su distribución definitiva, se realizará previamente a la resolución de la concesión.

Cuando el Jurado, tras la valoración de las candidaturas presentadas, decida dejar desierta alguna categoría y/o modalidad, podrá proponer más de un ganador o mención especial en aquellas categorías con mayor número de candidaturas recibidas y donde la calidad de los proyectos de innovación presentados así lo merezca, a juicio del equipo que compone el jurado.

Estas dotaciones están sujetas a las retenciones fiscales conforme a la legislación vigente.

Las personas o entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando la convocatoria en que fueron premiados, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La entidad convocante podrá hacer difusión y publicidad de los proyectos, trabajos finales de grado, finales de máster o tesis doctoral, que hayan sido reconocidos en esta convocatoria.

## **SEXTA.- REQUISITOS.**

### **6.1.- Requisitos de los proyectos de innovación aspirantes a los premios.**

Los proyectos a premiar, así como los trabajos finales de grado, final de máster o tesis doctorales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Evidenciar un alineamiento e impacto en algunos o varios de los ejes estratégicos de València Innovation Capital.
- Tener un carácter innovador.
- Deben estar implantados en el ámbito territorial del municipio de València. Para el caso excepcional de que el proyecto subvencionado exceda del ámbito del término municipal de València, deberá beneficiar al interés municipal de València de forma directa o indirecta, condición esta última que deberá quedar suficientemente evidenciada y justificada.
- Los trabajos finales de grado, finales de máster, o tesis doctorales pueden haberse superado en cualquier Universidad, pero necesariamente deben hacer referencia y basar su investigación sobre ámbitos de la innovación en la ciudad de València.
- Haber iniciado la ejecución del proyecto a partir del 1 de enero del 2023.
- No puede premiarse un proyecto de innovación ya premiado en ediciones anteriores de los premios a la innovación de la ciudad de València.

### **6.2.- Requisitos de las personas o entidades solicitantes.**

- No estar afectada por alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo y en los artículos 22, 25 y 26 del RLGS.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- No tener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.
- Haber justificado correctamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
- No encontrarse en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.

### **Requisitos adicionales en las categorías 1 a 9**

Podrán solicitar estos premios tanto las personas físicas como las jurídicas.

No podrán solicitarlo las entidades sin personalidad jurídica (comunidad de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado).

## **Requisitos adicionales en la categoría 10**

- Podrán entrar en esta categoría únicamente las personas físicas.
- Haber superado el trabajo final de grado, final de máster o tesis doctoral el trabajo a partir del 1 de enero de 2023.

## **SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE LOS PREMIOS.**

### **7.1.- Jurado.**

Estará formado por 7 personas:

- La persona que ostenta la jefatura del Área de Innovación y Agenda Digital del Ayuntamiento de València.
- La persona que ostenta la jefatura del Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València que actuará como secretaria.
- 5 personas expertas en innovación, designadas por la persona titular de la Concejalía de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones.

Será facultad del jurado determinar tanto el carácter innovador como el grado de implicación de los proyectos y las investigaciones con la innovación de la ciudad de València, pudiendo declarar excluidos de la convocatoria a aquellos que, a su juicio, carezcan de dicha implicación.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria, será resuelta por el Jurado.

El jurado adaptará su funcionamiento a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y constarán en un acta redactada al efecto.

El fallo del jurado es inapelable.

### **7.2.- Criterios de valoración para la concesión de los premios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la OGS del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, los aspectos a valorar de las solicitudes presentadas a esta convocatoria serán:

Figura 5: Criterios de valoración de los premios València Innovation Capital.

<b>ID</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntos</b>
<b>1</b>	<b>Innovación e impacto en ejes estratégicos de</b>	<b>0-50 puntos</b>

	<b>València Innovation Capital y contexto de recuperación post-DANA.</b>	
	Valoración del alineamiento e impacto en los ejes estratégicos de innovación de València Innovation Capital, así como su impacto en los ejes estratégicos de recuperación post-DANA.	
	Valoración del grado de innovación del proyecto.	
<b>2</b>	<b>Inversión desplegada y viabilidad del proyecto</b>	<b>0-25 puntos</b>
	Valoración de la inversión desplegada en el proyecto de innovación.	
	Valoración de la viabilidad del proyecto y su sostenibilidad como modelo de negocio	
<b>3</b>	<b>Impacto potencial en el empleo y movilización del ecosistema.</b>	<b>0-25 puntos</b>
	Valoración de la capacidad del proyecto de generar empleo de calidad e inclusivo	
	Valoración de la capacidad de colaboración con otras entidades del ecosistema de innovación.	

Fuente: Servicio de Innovación. Ayuntamiento de València.

Los criterios de valoración 1, 2 y 3 serán aplicados en la categorías 1 a 8 de los premios València Innovation Capital, mientras que las categorías 9 y 10, debido a su carácter y ámbito académico, serán evaluados solamente bajo el criterio 1.

En todas las categorías, en caso de que haya empate en el proceso de valoración, será beneficiaria aquella persona o entidad que tenga más puntos en el criterio 1, de persistir el empate se seguirá sucesivamente y por orden con el resto de los bloques.

## **OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.**

### **8.1.- Presentación de solicitudes.**

El **plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se deberá presentar una solicitud por cada proyecto presentado.

El modelo de solicitud normalizado y los Anexos para la participación en esta convocatoria, estarán disponibles en la web municipal [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Servicio de Innovación, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València

<https://sede.valencia.es/sede/>, en el apartado de “trámites”, seleccionar materias y dentro de estas, seleccionar “*actividad económica, empleo y consumo*” en el apartado de “*Innovación*”:

Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y utilizando los sistemas de identificación electrónica y firma electrónica expuestos en la misma sede.

Las personas físicas podrán presentar las solicitudes, junto con la documentación requerida, además de por la sede electrónica, de forma presencial en cualquiera de los diferentes registros de entrada municipales, sin perjuicio de poder presentarlas en los distintos lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud incompleta, fuera del plazo establecido o la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

El Servicio de Innovación encargado de la tramitación de los expedientes, notificará a las personas o entidades interesadas, en los términos que establece el artículo 41 de la LPACAP, las solicitudes con falta de documentación, indicando los documentos que, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, hayan sido presentados incompletos, o, si es el caso, no hayan sido aportados.

Para ello, se dará un plazo de **diez días hábiles** improrrogables, a partir de la notificación para la presentación de la documentación requerida. En el caso de que no la aporten, se los tendrá por desistidos de su solicitud, según establece el artículo 68 de la LPACAP.

Los proyectos premiados y los resúmenes de los trabajos final de máster, de grado y tesis doctorales, quedarán en poder del Servicio de Innovación del Ayuntamiento de València, a los efectos de su seguimiento, comprobación, publicidad y/o difusión.

En el modelo de solicitud se deberá establecer si se da o no consentimiento, al Servicio instructor para que verifique directamente por medios telemáticos la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal (AEAT) y de sus obligaciones con la Seguridad Social (TGSS), En el caso de la denegación del consentimiento, se deberán aportar los certificados indicados actualizados.

## **8.2.- Documentación a presentar junto con la solicitud.**

Junto al modelo de solicitud normalizada deberá acompañarse la siguiente documentación:

### **Documentación necesaria para todas las categorías:**

- **ANEXO I** - Declaración responsable.

- **ANEXO II** - CANVAS de la Innovación del proyecto innovador presentado.

Se solicita cumplimentar la plantilla facilitada como ejercicio de síntesis del proyecto de innovación mediante herramientas ágiles del proceso innovador.

#### **Documentación específica para las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9:**

- **ANEXO III** - Memoria explicativa del proyecto.

#### **Documentación específica para la categorías 10:**

- **Resumen ejecutivo sobre el trabajo** final de máster, final de grado o tesis doctoral con una extensión máxima de veinte páginas.
- **Acreditación de haber superado el trabajo** final de máster, final de grado o tesis doctoral, mediante certificación de la Universidad que proceda.
- **Localización**, del trabajo completo, o base de datos donde se encuentre publicado cualquiera de los tres títulos universitarios.

#### **8.3.- Acreditación de la personalidad del solicitante.**

En todos los casos, no será necesario presentar la documentación que ya esté en poder del Ayuntamiento de València, siempre y cuando ésta no haya sufrido una modificación o actualización. A estos efectos, la persona o entidad solicitante, deberá indicar en qué momento y en qué Servicio presentó dicha documentación.

#### **En el caso de personas físicas:**

- DNI o documento equivalente de identificación personal para acreditar la identidad del solicitante o solicitantes.

#### **En el caso de entidades sin ánimo de lucro:**

- Copia de la inscripción en el correspondiente registro público, estatutos, composición de la última junta directiva, así como acreditación de la persona que ejerza la representación legal o persona autorizada.

#### **En el caso de personas jurídicas:**

- CIF, escritura de constitución, estatutos de la empresa y acreditación de los poderes de la representación legal.

#### **En el caso de Asociaciones y Fundaciones:**

- Acta fundacional, CIF, justificante de la inscripción en el registro de asociaciones, Acuerdo de nombramiento de la junta directiva de la asociación.
- Acreditación de los poderes de la representación legal.

## **En el caso de Universidades, Centros educativos, institutos tecnológicos y centros de investigaciones:**

- Copia de la inscripción en el correspondiente registro público, copia de la documentación relativa a su constitución, estatutos, composición de la última junta directiva, así como acreditación de la persona que ejerza la representación legal o persona autorizada.

## **NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN, CONCESIÓN Y PAGO.**

### **9.1.- Concesión por concurrencia competitiva.**

El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva, mediante procedimiento selectivo único.

Se entiende como concurrencia competitiva, a los efectos de la presente convocatoria, el procedimiento por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración, y adjudicar aquéllas que hayan obtenido mayor valoración.

### **9.2.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.**

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es el Servicio de Innovación y el competente para su resolución será la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local.

### **9.3.- Procedimiento de resolución.**

Una vez revisada la documentación aportada, el Jurado se reunirá a los efectos de valorar los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración establecidos y redactará Acta con la propuesta de concesión de premios. Efectuada dicha evaluación, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de acuerdo, que contendrá la propuesta de resolución de concesión de los premios a las personas y entidades reconocidas.

### **9.4.- Plazo de la resolución.**

El fallo de la convocatoria de los premios se dará a conocer públicamente a través de la página [www.valencia.es](http://www.valencia.es). Del mismo modo, se notificará a las personas o entidades premiadas.

Los premios concedidos se publicarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.b) de la LPACAP, y en concordancia con el artículo 15 de la OGS y los artículos 18.2 y 20.8.b) de la LGS, dado el carácter selectivo del procedimiento, el acuerdo de Resolución de la convocatoria y los actos integrantes del mismo, se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València y en la web municipal, en forma de listado.

A tal efecto, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

El plazo máximo para la resolución de la concesión y notificación a las personas o entidades premiadas, será de **seis meses** a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **9.5.- Abono de los premios.**

El abono del premio se realizará por transferencia a favor de la persona física o jurídica, sobre las que se haya resuelto la convocatoria de estos premios, en la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por ellas.

El pago se realizará de una sola vez, por su totalidad, a la persona o entidad premiada, una vez que el Servicio Gestor haya comprobado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de València, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social y que no sea deudora por Resolución de procedencia de reintegro.

#### **DÉCIMA.- ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.**

Se prevé que la entrega de premios se realice mediante un acto público presencial o virtual en la ciudad de València, atendiendo siempre a la seguridad y las circunstancias sanitarias vigentes en el momento.

Al acto de entrega de premios se invitará a los participantes y a representantes del Ayuntamiento de València para su divulgación. En este acto será obligatoria la asistencia de las candidaturas premiadas. Únicamente se podrá excusar la asistencia por motivos justificados y, en este caso, se deberá nombrar un sustituto para asistir al acto.

#### **DECIMOPRIMERA.- VALOR AÑADIDO PARA LA INNOVACIÓN DE VALÈNCIA.**

##### **11.1.- Las NAVES: Comunicación social del valor de la innovación.**

Se elaborarán recursos de comunicación social para los proyectos premiados por parte de Las NAVES, siempre que los recursos disponibles lo permitan, y se realizará comunicación por las redes sociales poniendo en valor el impacto del proyecto, sus impulsores y su alineación con València Innovation Capital.

##### **11.2.- Cláusulas SMART para una infraestructura pública de datos de València.**

Los proyectos de innovación premiados podrán ser analizados por el personal técnico del Ayuntamiento de València en función de su potencialidad de generación de datos, información y conocimiento para enriquecer la infraestructura pública de datos de València. En el caso de una valoración positiva, tanto por el Servicio de

Ciudad Inteligente y Gobierno del Dato como del servicio municipal responsable del ámbito del proyecto se podrá solicitar a la persona o entidad beneficiaria la generación creación y/o adaptación de los modelos de datos y las interfaces necesarias para la incorporación de datos e información a la Plataforma VLCi de València.

### **11.3.- Acceso al Sandbox Urbano de València.**

Las personas o entidades premiadas podrán solicitar y tendrán un acceso preferente, en el caso de que lo necesiten para el desarrollo ulterior de sus innovaciones, al Sandbox Urbano de València regulado mediante la correspondiente ordenanza municipal y en cuyos Recursos Urbanos de Sandbox podrán probar sus proyectos de innovación en entornos reales y relevantes que permitan acelerar el desarrollo innovador de los mismos.

## **DECIMOSEGUNDA.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN.**

No se requiere régimen de justificación, en aplicación de la disposición adicional segunda y artículos 18.4 w) y 28.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, por lo que la justificación no será una carga u obligación derivada de la concesión del premio.

## **DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en la presente convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud, implica la aceptación de lo estipulado en la Convocatoria y la OGS que la regulan.

## **DECIMOCUARTA.- DERECHOS Y COMPATIBILIDAD.**

### **14.1.- Privacidad y protección de datos.**

El Ayuntamiento de València se compromete a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 2016/679), y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades en el marco de la presente convocatoria.

### **14.2.- Compatibilidad.**

Los premios regulados en esta convocatoria son compatibles con cualquiera otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad u objeto subvencionable, percibidas de cualquier administración o entes privados o públicos,

nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la LGS y 33 y 34 del RLGS.

#### **DECIMOQUINTA.- RECURSOS.**

Los acuerdos que se dicten al amparo de la convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, ante el mismo órgano que las dictó.

Ante la desestimación por silencio administrativo, podrá interponerse idéntico recurso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello, sin perjuicio de que, en ambos supuestos, la persona o entidad pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.



València  
Innovation  
Capital